Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del RD Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades y disposiciones concordantes y complementarias.

Segundo.-Aprobación, como Balance de Fusión de referencia, el cerrado a 30 de septiembre de 2007.

Tercero.—Ampliación del capital social como consecuencia de la fusión. Modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales.

Cuarto.-Delegación de facultades.

Quinto.-Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad pone a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de fusión.
- b) Informe del experto independiente.
- c) Informe de los administradores de las dos sociedades sobre el proyecto de fusión.
- d) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades que participan en la fusión, así como los correspondientes de los auditores de cuentas.
- e) Balance de fusión de referencia de las dos sociedades afectadas, verificados por los auditores de cuentas e informes de éstos.
- f) Texto íntegro de las modificaciones a introducir en los estatutos sociales de Inverplus Actius Mobiliaris SICAV, S.A., como consecuencia de la fusión.
  - g) Estatutos vigentes de las dos sociedades
- h) Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad y el domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la ley de Sociedades Anónimas, se reproduce a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión.
- A) denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción registral.

#### 1) Sociedad absorbente:

Denominación: Inverplus Actius Mobiliaris SICAV, S.A.

Domicilio social: Av. Diagonal, número 427bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 37.092, folio 92, hoja número B-296.119, inscripción 1.ª NIF A-63-667224.

# 2) Sociedades absorbidas:

Denominación: Matelco 234 SICAV, S.A.

Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 34.760, folio 163, hoja número B-256.468, inscripción 1.ª NIF A-62-924757.

#### B) Tipo de Canje de las acciones.

El tipo de canje de las acciones está determinado en función del valor liquidativo de los patrimonios calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, en este caso, el valor liquidativo que se aplicará para la ecuación de canje será el correspondiente al día anterior a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de cada sociedad que acuerde la fusión, siendo el día de celebración el mismo día para todas ellas.

La ecuación de canje será la siguiente:

 $Z = \frac{\text{Valor liquidativo B1}}{\text{Valor liquidativo Ab}}$ 

siendo, Z: la proporción del canje de las acciones. Ab: la sociedad absorbente, B1: la sociedad absorbida.

Obtenida la proporción (Z), se aplicará un tipo de canje entre las acciones de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida que permita ajustar al máximo el nú-

mero de acciones a canjear entre cada entidad con la cantidad Z, al efecto de que la compensación en efectivo sea la más pequeña posible y, por tanto que el valor de la inversión de los accionistas de la sociedad absorbida sea lo más ajustado posible al valor de la inversión que tendrán en la sociedad absorbente.

Las acciones de la sociedad absorbida que no pudieran ser canjeadas con motivo de la ecuación de canje serán adquiridas por la sociedad absorbente a su valor liquidativo anterior a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas y el importe que quede pendiente por la diferencia de valoración se liquidará en metálico a los accionistas de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente, a los efectos de atender al canje de acciones como consecuencia de la presente fusión, tendrá que realizar una ampliación de capital con emisión de nuevas acciones en la cuantía que sea necesaria para ello, modificándose en consecuencia el capital social inicial y el máximo estatutario, así como su correspondiente artículo estatutario.

C) Procedimiento de Canje de las acciones. Fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad absorbente.

El canje de las acciones tendrá lugar durante un plazo de un mes a contar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil de Barcelona. El canje de las acciones no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

Dicho Canje se realizará, al estar representadas las acciones en anotaciones en cuenta, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, actuando como entidad agente «Gaesco Bolsa S.V., S.A.», quién coordinará todo el proceso de canje de las acciones.

Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de sociedades anónimas.

Los derechos políticos y económicos de las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente serán plenamente ejercitables a partir del día en que se celebre la Junta General de Accionistas que acuerde la fusión.

D) Fecha de efectividad a efectos contables desde la fusión.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día en que se celebre cada una de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.

# E) Acciones o derechos especiales.

No se otorga ningún derecho por parte de la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales, ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extingue, ni opciones, por no existir, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones referidas.

# F) Ventajas concretas.

No se atribuye ninguna clase de ventajas a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión, administradores de la sociedad absorbente ni a los administradores de la sociedad absorbida.

Barcelona, 22 de febrero de 2008.–Secretario del Consejo de Administración. Juan M.ª Figuera Santesmases.–10.127.

## INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS A GUDIÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

La sociedad Inversiones e Infraestructuras A Gudiña, S. A., ha celebrado reunión de la Junta general extraordinaria universal el 15 de enero de 2008 en la que entre otros se tomó el siguiente acuerdo:

Informar de la venta de las acciones de don Delfín Barandela Grande para las que ningún socio ha ejercido la opción preferencial de compra y en consecuencia amortizar las acciones mediante la reducción de capital social en la cantidad de 54.000,00 euros.

Verín, 18 de febrero de 2008.—Juan José Estévez Fernández, representante legal.—10.212.

# ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S. A.

El Consejo de Administración de «Itínere Infraestructuras, Sociedad Anónima», en su reunión del día 27 de febrero de 2008, ha acordado convocar Junta General ordinaria de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, avenida Abandoibarra, número 4, de Bilbao, el día 7 de abril de 2008, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria; y el siguiente día 8 de abril a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si ésta fuera procedente, para tratar y, en su caso, adoptar los correspondientes acuerdos, sobre los asuntos incluidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de «Itínere Infraestructuras, Sociedad Anónima» (anteriormente denominada «Europistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima») como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2007. Tercero.—Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Cuarto.—Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la antigua «Itínere Infraestructuras, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida por «Europistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima» con efectos a partir de las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2007) como de su grupo consolidado de sociedades.

Quinto.—Reelección de D. Joaquín Prior Perna como Consejero de la sociedad.

Sexto.-Modificación del artículo 6.º (representación de las acciones) de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Modificación de (i) el Preámbulo, el artículo 22.2 y adición de un nuevo apartado 8 al artículo 22 del Reglamento de la Junta General de accionistas para incorporar determinadas previsiones del Código Unificado de Buen Gobierno; y (ii) de los artículos 12.3 y 22.7 del Reglamento de la Junta General de accionistas para desarrollar la representación y voto por medios de comunicación a distancia.

Octavo.-Solicitud de admisión a cotización de la totalidad de las acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Valencia.

Noveno.—Delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, de la facultad de acordar, en una o varias veces y durante un plazo máximo de 5 años, el aumento del capital social en la oportunidad y en la cuantía que éste decida, hasta un importe nominal máximo igual a la mitad del capital social de la Sociedad en el momento de la autorización, delegando igualmente la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo previsto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y dar nueva redacción al artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Décimo.—Autorización para que la sociedad pueda adquirir acciones propias, con los requisitos y límites legales, establecidos en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General, en su reunión del día 28 de junio de 2007.

Undécimo.-Votación consultiva sobre la Memoria anual relativa a la política de retribuciones de los consejeros de la sociedad.

Duodécimo.-Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley del Mercado de Valores, se informará a la Junta General del nuevo Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, aprobado en la reunión del Consejo celebrada el 27 de febrero de 2008, y se presentará el Informe explicativo sobre los elementos del Informe de Gestión contenidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

#### 1. Complemento de la Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General, incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante la sociedad que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social y remitir dicho complemento de convocatoria, mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la sociedad (Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4.ª planta), a la atención del Sr. Presidente del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

#### 2. Derecho de Información.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación y normativa aplicable, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4.ª planta, en las oficinas de la sociedad en Madrid, Paseo de la Castellana 83-85, cuarta planta, o a través de la página web de la sociedad (www.grupoitinere.com), los documentos que se mencionan a continuación, así como el derecho de obtener de la sociedad la entrega o el envío gratuitos de copia de los mismos.

Cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Informe emitido por el auditor de cuentas respecto a las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al año 2007.

Cuentas anuales e informe de gestión de la antigua «Itínere Infraestructuras, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida por Europistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima») y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Informe emitido por el auditor de cuentas respecto a las cuentas anuales de la antigua «Itínere Infraestructuras, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida por «Europistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima») y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al año 2007.

Propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de accionistas en relación con los asuntos del orden del día, así como justificación de cada uno de ellos.

Informe del Consejo de Administración en relación con el punto 6.º del orden del día, relativo a la propuesta de modificación del artículo 6.º (representación de las acciones) de los Estatutos Sociales.

Informe del Consejo de Administración en relación con el punto 7.º del orden del día, relativo a la propuesta de modificación de (i) el Preámbulo, el artículo 22.2 y adición de un nuevo apartado 8 al artículo 22 del Reglamento de la Junta General de accionistas para incorporar determinadas previsiones del Código Unificado de Buen Gobierno; y (ii) de los artículos 12.3 y 22.7 del Reglamento de la Junta General de accionistas para desarrollar la representación y voto por medios de comunicación a distoncia

Informe del Consejo de Administración en relación con el punto 9.º del orden del día, relativo a la propuesta de delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, de la facultad de acordar el aumento del capital social y de excluir el derecho de suscripción preferente.

Informe anual sobre Gobierno Corporativo de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2007.

Memoria anual relativa a la política de retribuciones de los consejeros de la sociedad.

Nuevo Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad.

Informe explicativo sobre los elementos del Informe de Gestión contenidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Lev de Sociedades Anónimas y artículo 9 del Reglamento de la Junta General de accionistas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 28 de junio de 2007. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono: 900.30.29.29 o votoelectronico@grupoitinere.com), debiendo identificarse como accionistas de la sociedad.

#### 3. Derecho de Asistencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 17 de los Estatutos de la sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de quinientas (500) acciones, y que dicha titularidad conste inscrita en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta al menos con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia.

## 4. Tarjetas de Asistencia, delegación y Voto.

Los accionistas podrán obtener la tarjeta de asistencia a la Junta General, que contendrá las fórmulas para el ejercicio de los derechos de representación y voto, a) de las entidades depositarias de las acciones que emitan las correspondientes tarjetas para asistencia a la Junta General; y b) de la sociedad a través de alguno de los siguientes medios: (i) Recogiéndola en el domicilio social de la sociedad, en Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4.ª planta; (ii) Solicitando su envío gratuito del Departamento de Atención al Accionista (teléfono: 900,30.29.29 o en votoelectronico@grupoitinere.com); (iii) Mediante su descarga e impresión de la página web de la sociedad (www.grupoitinere.com), en el sitio web existente a tal efecto.

## 5. Derecho de representación.

Los accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta, podrán hacerse representar en ella por otro accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta y en la Ley.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que también tendrá que ser accionista y tener inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, antes del plazo señalado en el punto 7.1 de la presente convocatoria.

 Representación y votación a través de medios de comunicación a distancia.

Al amparo de la habilitación conferida por los artículos 17 y 18 de los Estatutos y 7, 12 y 22 del Reglamento de la Junta, se ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y de voto de los accionistas de la sociedad a través de medios de comunicación a distancia, siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación establecidos en este apartado 6, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado 7.1 de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

Por ello, los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia: correspondencia postal o medios electrónicos

6.1 Delegación y voto por correspondencia postal: Los accionistas que deseen delegar su representación o

ejercer su voto mediante correspondencia postal, lo podrán efectuar de la siguiente forma:

Tarjetas de delegación: Si el accionista desea ejercitar el derecho de representación por correspondencia postal, una vez obtenida la correspondiente tarjeta, en la forma indicada en el punto 4 de esta convocatoria, deberá completar los apartados correspondientes de la misma, firmarla y enviarla por correspondencia postal: (a) al domicilio social, señalado en el citado punto 4, si se delega en el Consejo de Administración o en alguno de sus componentes, o (b) al representante designado, si se delega en otro accionista. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de delegación de la entidad depositaria o de la sociedad y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a la fijada para el inicio de la Junta.

Tarjetas de votación: Si el accionista desea ejercitar el derecho de voto por correspondencia postal, una vez obtenida la correspondiente tarjeta en la forma ya indicada, deberá completar los apartados correspondientes de la misma, firmarla y enviarla por correspondencia postal al domicilio social dentro del plazo previsto.

Documentación complementaria: El accionista que ejercite su derecho de representación o votación por correspondencia postal, deberá remitir al domicilio social junto con la tarjeta de delegación o votación, en la forma indicada en los párrafos anteriores, los siguientes documentos: a) copia de su documento nacional de identidad o pasaporte, salvo cuando delegue la representación a favor de otro accionista en tarjeta emitida por una entidad depositaria; b) si delega representación en otro accionista en tarjeta obtenida de la sociedad, fotocopia de dicha tarjeta debidamente cumplimentada; y, c) si el accionista que hace la delegación o efectúa la votación es persona jurídica, además, deberá remitir a la sociedad fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya firmado las tarjetas de delegación o votación.

Requisitos de la delegación y votación mediante correspondencia postal.

Las delegaciones conferidas y los votos emitidos por correspondencia postal únicamente serán considerados válidos por la sociedad si se reciben dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado y del representante, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.1 de esta convocatoria.

La persona en quién se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta, en la forma indicada anteriormente.

6.2 Delegación y voto por medios electrónicos: Los accionistas que deseen delegar su representación o emitir su voto mediante medios electrónicos, con anterioridad a la celebración de la Junta, deberán acceder al sitio web, «Junta de Accionistas 2008 / Delegación y Voto a Distancia», existente a tal efecto en la página web de la sociedad, (www.grupoitinere.com) y seguir las instrucciones para la delegación de la representación o para el ejercicio del derecho de voto que al efecto aparecerán especificadas en el programa informático.

El accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico de usuario reconocido válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por alguna de las siguientes entidades certificadoras: (i) Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) Camerfirma. A tal efecto, el accionista deberá identificarse en el programa informático mediante la utilización de su certificado electrónico.

La delegación conferida o voto emitido por medios electrónicos únicamente será considerado válido por la sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado o de la persona que emite el voto, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.1 de esta convocatoria.

Las delegaciones efectuadas por medios electrónicos deberán ser aceptadas por el representante sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a la hora fijada para su inicio e indica al perso-

nal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación mediante medios electrónicos.

El representante únicamente podrá ejercer el derecho de voto asistiendo personalmente a la Junta.

- Normas comunes al ejercicio de los derecho de representación y de voto por medios de comunicación a distancia.
- 7.1 Plazo de recepción por la sociedad/Acreditación de la condición de accionista:

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, ya sean conferidas o emitidos por correspondencia postal o mediante medios electrónicos, deberán recibirse por la sociedad, en el domicilio social o a través de su página web, antes de las 24:00 horas del día 4 de abril de 2008.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán, a efectos del ejercicio del derecho de representación por medios de comunicación a distancia, las delegaciones conferidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones, que se presenten por el representante al personal encargado del registro de los accionistas asistentes a la Junta, dentro de las dos horas anteriores a la fijada para el inicio de la Junta.

El objetivo de estos plazos es confirmar la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos disponibles en los correspondientes registros de anotaciones en cuenta.

7.2 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y presencia en la Junta: La asistencia personal a la Junta del accionista que, previamente, hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales), prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquélla votación que se haya realizado en último término.

- 7.3 Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión: La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará de inmediato en la página web de la sociedad antes indicada. La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos y, por tanto, esta circunstancia no constituirá una privación ilegítima de los derechos del accionista.
- 7.4 Protección de Datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entida-des bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo. se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de accionistas, sito en Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, número 6.

#### 8. Presencia de notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es el día 7 de abril de 2008.

Madrid, 27 de febrero de 2008.–José Luis González Carazo, Secretario del Consejo de Administración.–11.554.

# JOSÉ ANTONIO MONTÓN CORREAS

Declaración de insolvencia

Pablo Santamaría Moreno, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vicente Gómez Martín contra la empresa José Antonio Montón Correas se ha dictado auto de fecha 1 de febrero de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 3.134.48 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 21 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial Pablo Santamaría Moreno.—10.281.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE ALICANTE

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores Millán Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación, en estas fechas y número de autos que se indican:

Calzados Okeisi, S. L., Autos 736/06, 15/01/08. Ferrial Alquiler de Maquinaria, S. L., Autos 683/06, 17/01/08.

Calzados Okeisi, S. L., Autos 87/07, 29/01/08. Nueva Línea Internacional, S. L., Autos 764/04, 06/02/08. Abside Shoes, S. L. y Manufacturas del Calzado Cromo's Shoes, S. L., Autos 348/06, 06/02/08.

Minval, S. L., Autos 829/06, 11/02/08. Hospired Costa Dorada, S. L., Autos 24/07, 13/02/08. Iberia Control Almar, S. L., Autos 356/06, 13/02/08. Parafarmacia San Juan 2005, S. C., y Joaquín López Gónzalez, Autos 211/06, 13/02/08.

Clínica Medic Sport, S. L. y Centro Recuperación Física Medic Sport, Autos 383/04, 21/02/08.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 14 de enero de 2008.–El Secretario Judicial, M. a Dolores Millán Pérez.–10.516.

# LOOT AND DOSH, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83/07 se ha dictado con fecha 14 de enero de 2008 auto por el que se declara a la empresa «Loot and Dosh, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 3.700,00 euros de principal, más 629,00 presupuestadas para intereses y costas, insol-

vencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el « Boletín Oficial del Registro Mercantil». Málaga, 21 de febrero de 2008.—Secretario Judicial,

Málaga, 21 de febrero de 2008.—Secretario Judicial Cristina Campo Urbay.—10.287.

### LOS ARENAZOS, S. A.

Por decisión del Administrador Único de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en la Calle La Plaza, 4, 1.ª Planta de Fuenlabrada (Madrid) el día once de abril de dos mil ocho a las once horas en primera convocatoria o, si fuera necesario, a las doce horas del día siguiente en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Censurar la gestión social.

Segundo.—Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, cerrado el 31 de diciembre de 2007. Tercero.—Resolver sobre la aplicación de resultado.

De conformidad con la legislación vigente, a partir de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Fuenlabrada (Madrid), 15 de febrero de 2008.–El Administrador único, Marcelino Gómez Torres.–10.259

### MARCEGE, S. A.

Por decisión del Administrador Único de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en la Calle Batalla de Brunete n.º 5 de Fuenlabrada (Madrid), el día nueve de abril de dos mil ocho a las diez horas en primera convocatoria o, si fuera necesario, a las once horas del día siguiente en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

# Orden del día

Primero.-Censurar la gestión social.

Segundo.—Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, cerrado el 31 de diciembre de 2007. Tercero.—Resolver sobre la aplicación de resultado.

De conformidad con la legislación vigente, a partir de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Fuenlabrada (Madrid), 15 de febrero de 2008.—El Administrador único, Marcelino Gómez Torres.—10.258.

# MARÍA YOLANDA PÉREZ MURILLO

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecución 53/07, seguida contra María Yolanda Pérez Murillo, se ha dictado el 20 de febrero de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.659,10 euros de principal y de 930 euros calculados para intereses y

San Sebastián, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria.—10.239.